



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares:
CASPE, 90, principal, 2.º - Teléfono 52538

Año CCLXXII.—Tomo I

Barcelona, Jueves, 10 Marzo 1938

Núm. 69.—Página 1251

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes relativas a nombramientos, confirmaciones, excedencias, ceses, renunciaciones, rehabilitaciones, agregaciones, traslados, abonos de haberes y prórroga de plazo posesorio de los funcionarios de la Administración de justicia a que hacen referencia las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1252.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden circular disponiendo pasen agregados a la Subsecretaría de Armamento los funcionarios de los Departamentos ministeriales que se citan.—Página 1258.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden disponiendo que el Servicio nacional de Seguros del Campo implante el régimen de Seguro directo contra el riesgo de pedrisco por medio de una sección que se denominará Seguros Mutuos contra el Pedrisco, y cuya organización y facultades habrán de sujetarse al Reglamento y disposiciones que se citan.—Página 1258.

Otras interviniendo las industrias que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan, establecidas en Madrid, ajustándose a lo prevenido en el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y sus posteriores normas de aplicación. — Página 1258.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo la vuelta al servicio activo del Teniente del di-

suelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana don Antonio Díaz García.—Página 1259.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Ordenes relativas a ceses, jubilaciones y separaciones del personal docente de este Departamento que se cita en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1259.

Otras creando, con carácter definitivo, en las localidades que se mencionan, las Escuelas Graduadas que se citan.—Página 1259.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Orden nombrando Jefe del servicio de Informaciones Sociales y Económicas de este Departamento a don José Viadiu Valls. — Página 1260.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden disponiendo que, por la Comisión Nacional de Ordenación de Cultivos, se proceda a fijar las cantidades de simientes necesarias de todas clases para la agricultura de la zona leal en el próximo año agrícola, ajustándose a las instrucciones que a tal fin se insertan.—Página 1260.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. Página 1260.

Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.—Relaciones de declaración de derechos pasivos, por los diferentes conceptos que se expresan, durante el mes de Febrero último, a favor de los señores que se citan.—Página 1261.

Dirección general de Aduanas. — Aviso emplazando al funcionario de Aduanas, don César Arteaga Martín, para responder de los cargos que se le formulan en el expediente que se le instruye.—Página 1270.

GOBERNACION. — Inspección general de Seguridad.—Concediendo el ascenso al empleo inmediato superior a los individuos y clases del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que se citan, por méritos contraídos en campaña.—Página 1270.

INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD.—Dirección general de Primera Enseñanza.—Declarando incurso en la sanción prevista en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública a la Maestra nacional doña Rosa Calvo Rovira.—Página 1270.

Concediendo la excedencia voluntaria a la Maestra nacional doña Luisa del Valle Villanueva.—Pág. 1270.

Levantando la sanción impuesta al Maestro nacional don Lucio Rodríguez.—Página 1270.

Nombrando Directores provisionales de las Escuelas Graduadas que se citan a los señores figurados en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1270.

ANEXO ÚNICO.—Requisitorias.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 15 de Agosto de 1936,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, para el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Moncada (Valencia), dotado con el haber anual de 3.000 pesetas, a doña Emilia López Fandos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Presidente de la Audiencia de Alicante, y a fin de que no quede paralizado el funcionamiento del Juzgado municipal de Monforte del Cid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Juez municipal, propietario, de dicha localidad, a reserva de lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último (GACETA del 2 del actual), a don Vicente Crespo Escolano, quien ejercerá el cargo, con carácter interino y provisional, hasta que sea reglamentariamente cubierta la plaza, devengando, durante su desempeño, el sueldo anual de 1.500 pesetas, asignado a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aprobada, por Orden ministerial de 20 de Octubre próximo pasado, la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos forenses, convocadas con fecha 22 de Mayo de 1935, quedando, en su consecuencia, integrado el Cuerpo de Aspirantes por los 186 opositores que en dicha propuesta figuraban.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la citada Orden, nombrar Médico forense, de categoría de entrada, con el haber anual de 4.000 pesetas, a don Eliseo García Ramírez, Aspirante número 73 que, por Orden de esta misma fecha, ha sido rehabilitado en la plenitud de sus derechos como tal Aspirante, por haber acreditado las causas que justifican el incumplimiento de lo

preceptuado en las Ordenes de 6 de Julio y 20 de Octubre de 1937, incumplimiento que motivó la de 3 de Diciembre siguiente, por la que se le declaró decaído en todos sus derechos, quedando adscrito al Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, y debiendo percibir sus haberes en la forma determinada en el artículo 4.º del Decreto de 17 de Junio de 1933, en relación con el de 24 de Enero de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Audiencia de Aragón,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, ha resuelto nombrar, con carácter interino, Secretario propietario del Juzgado municipal de Letux (Zaragoza), a don Pascual Enrique Carabonela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino, y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe prestando servicios, como Oficial del Juzgado municipal de Albacete, don Eulogio Martínez de Tejada, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 Enero de 1937, percibirá el haber anual de 4.000 pesetas, entendiéndose retrotraído el derecho al percibo del mismo al 1.º de Enero de 1937, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino, y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe prestando servicio como Auxiliar-alguacil del Juzgado municipal de Paterna (Valencia), don Francisco Carrasco Brik, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero de 1937, percibirá el haber anual de 2.500 pesetas, entendiéndose devengado desde el 1.º de Octubre último, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José Docal Cascallana, Auxiliar del Juzgado municipal número 9, de Madrid, solicitando el abono de los haberes devengados y no percibidos por el ejercicio del cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Audiencia de Madrid, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que a reserva de cuanto oportunamente se establezca respecto de su situación definitiva, continúe el solicitante, como Auxiliar de Juzgado municipal, adscrito, para prestar, en comisión, los servicios de su clase, al Juzgado número 9 de la capital, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, abonable desde el 1.º de Enero de 1937, hasta el 30 de Septiembre próximo pasado, con cargo al crédito extraordinario concedido por Decreto de 8 de Mayo último.

2.º Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 4 de Enero de 1928, y en la Orden de 13 de Mayo de 1937, dictada por la Presidencia del Consejo, pase a situación de excedente activo, con derecho al percibo íntegro de sus haberes, por haberse incorporado al Ejército de la República como comprendido en reemplazo, cuyo llamamiento a filas ha sido dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, debiéndosele considerar en tal situación desde el 1.º de Octubre del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino, y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe en el ejercicio del cargo el Secretario suplente del Juzgado municipal de Vinaroz, don Demetrio Pastor Apellaniz, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero de 1937, devengará los haberes reglamentarios, en caso de suplencia, a razón del sueldo anual de 3.000 pesetas, entendiéndose retrotraído el derecho al devengo de los mismos al 1.º de Enero de 1937, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.
ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino, y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe prestando servicios como Alguacil del Juzgado de El Toboso (Toledo), el Ordenanza del Ayuntamiento de la citada localidad, don Juan Manuel Villegas Morales, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero de 1937, percibirá la gratificación anual de 500 pesetas, entendiéndose retrotraído al derecho al percibo de la misma al 1.º de Enero de 1937, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

De Orden comunicada por el señor Ministro de Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.
P. D.,
A. LOPEZ MALO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino, y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúen prestando servicio como Alguaciles de los Juzgados municipales, comprendidos en la relación adjunta, los Ordenanzas de Ayuntamiento expresados en la misma, quienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero de 1937, percibirán la gratificación anual de 500 pesetas, entendiéndose devengada desde la fecha que para cada uno se consigne, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

De Orden comunicada por el señor Ministro de Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.
P. D.,
A. LOPEZ MALO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

RELACION DE ORDENANZAS DE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, A QUIENES, CON CARACTER INTERINO, SE ASIGNA LA GRATIFICACION ANUAL DE 500 PESETAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN COMO ALGUACILES EN LOS JUZGADOS MUNICIPALES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN, SEGUN ORDEN DE ESTA FECHA.

NOMBRES	DESTINO	Fecha en que comienza el derecho a devengar haberes
	<i>Juzgado municipal Partido judicial</i>	
Gregorio Sánchez Baos.	Albaladejo	7 de Diciembre de 1937.
Victoriano Merino Chaparro.	Alhambra	10 de Diciembre de 1937.
Andrés Felguera Giménez.	Almedina	1 de Enero de 1937.
Francisco Portal Ortiz.	Carrizosa	1 de Enero de 1937.
Juan Fernández del Rey.	Cózar	15 de Noviembre de 1937.
Juan Ramón Ginés Cortés.	Torre de Juan Abad	1 de Enero de 1937.
Francisco García Sánchez.	Montiel	1 de Enero de 1937.
Francisco Felguera Ruiz.	Puebla del Príncipe	1 de Enero de 1937.
Andrés Romero Gallego.	Terrinches	1 de Enero de 1937.
Luis Ruiz Villar.	Villamanrique	1 de Enero de 1937.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

A. LOPEZ MALO

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto, con carácter interino, y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe prestando servi-

cios como Alguacil del Juzgado municipal de Olba (Teruel), el Ordenanza del Ayuntamiento de la citada localidad, don Andrés Villanueva Tarrasón, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero de 1937, percibirá la gratificación anual de 500

pesetas, entendiéndose retrotraído el derecho al percibo de la misma, al 1.º de Enero de 1937, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

De Orden comunicada por el señor Ministro de Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

P. D.,
A. LOPEZ MALO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino, y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe prestando servicios como Alguacil del Juzgado municipal de Garcinarro (Cuenca), el Ordenanza del Ayuntamiento de la misma localidad, don Felipe Conde Vaquero, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero de 1937, percibirá la gratificación anual de 500 pesetas, entendiéndose adquirido el derecho al devengo de las mismas al 17 de Diciembre próximo pasado, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

De Orden comunicada por el señor Ministro de Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

P. D.,
A. LOPEZ MALO

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por la Audiencia de Cuenca,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 4 de Enero de 1928, y en la Orden de 13 de Mayo último, dictada por la Presidencia del Consejo, ha resuelto que pase a la situación de excedente activo don Germán Niélla Gabaldón, Auxiliar del Juzgado municipal de Cuenca, con derecho al percibo íntegro de sus haberes, por haberse incorporado al Ejército de la República, como comprendido en reemplazo cuyo llamamiento a filas ha sido dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de Enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que los Oficiales y Auxiliares de la Administración de justicia que figuran en la relación adjunta, que comienza con don Rafael Fernández Montes y termina con don Pedro González García, queden en situación de excedencia activa por incorporación a filas, debiendo percibir sus haberes con cargo al presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; y entendiéndose que renuncian a su destino civil en el caso de que no se reintegren al mismo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

N.º	Nombre	Cargo	Destino
1.	Don Rafael Fernández Montes.	Oficial Administración de Justicia.	Juzgado número 6, Madrid.
2.	Don Angel Leyra de la Peña.	Idem	Idem
3.	Don Juan Rodríguez Rodríguez.	Auxiliar Administración de Justicia.	Audiencia de Madrid.
4.	Don Félix Juan Molero Blas.	Idem	Idem
5.	Don Ramón Alonso Lorenzo.	Idem	Idem
6.	Don Tomás Fuentes González.	Idem	Idem
7.	Don Juan José Calderón Jiménez.	Idem	Idem
8.	Don Antonio Rodríguez Poyatos.	Idem	Juzgado número 1, Madrid.
9.	Don Luis Calatayud Guaz.	Idem	Idem
10.	Don Gregorio López Huguet.	Idem	Idem
11.	Don Diego Uceda García.	Idem	Idem
12.	Don Rodrigo Carreño Pareja.	Idem	Idem
13.	Don Pedro García Orgaz.	Idem	Juzgado número 2, Madrid.
14.	Don José Lago Vega.	Idem	Idem
15.	Don Santiago Morera Otero.	Idem	Juzgado número 3, Madrid.
16.	Don Manuel Rivero Aumente.	Idem	Juzgado número 4, Madrid.
17.	Don Segundo Heredia Castillo.	Idem	Idem
18.	Don José María Pérez Aguado.	Idem	Juzgado número 5, Madrid.
19.	Don Fernando Solache Villamarín.	Idem	Juzgado número 6, Madrid.
20.	Don Alfonso Menéndez Almarza.	Idem	Juzgado número 7, Madrid.
21.	Don Miguel Ortiz Morcillos.	Idem	Juzgado número 8, Madrid.
22.	Don Julio Pérez Gómez.	Idem	Idem
23.	Don Manuel Bachiller Béjar.	Idem	Juzgado número 9, Madrid.
24.	Don Isidoro Sebastián Menéndez.	Idem	Idem
25.	Don Luis de la Cal Jiménez.	Idem	Idem

N.º	Nombre	Cargo	Destino
26.	Don Germán León García.	Idem	Juzgado número 9, Madrid.
27.	Don Epifanio Morera Otero.	Idem	Juzgado número 10, Madrid.
28.	Don Manuel González Miguel.	Idem	Idem
29.	Don Manuel Barceló Vidal.	Idem	Idem
30.	Don Pedro González García.	Idem	Idem

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Audiencia de Madrid, fecha 16 de Febrero último, en la que participa que don Pedro Sánchez García, Auxiliar de la Administración de justicia, que prestaba sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia número 3, de los de dicha capital, ingresó voluntariamente en el Cuerpo de Carabineros en el mes de Marzo de 1937,

Este Ministerio ha dispuesto quede en situación de excedencia en aquel cargo, en las condiciones establecidas en el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, con efectos desde el día de su incorporación al citado Cuerpo de Carabineros.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Audiencia de Madrid, fecha 16 de Febrero último, en la que participa que don Luis Bravo García, Auxiliar de la Administración de justicia, que prestaba sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia número 3, de los de dicha capital, ingresó voluntariamente en el Cuerpo de Carabineros en el mes de Marzo de 1937,

Este Ministerio ha dispuesto quede en situación de excedencia en aquel cargo, en las condiciones establecidas en el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, con efectos desde el día de su incorporación al citado Cuerpo de Carabineros.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de

Enero de 1928, y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 13 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que don Ramón Casamayor y Castro, Oficial de la Administración de justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Játiva, y que actualmente se hallaba adscrito como Secretario al Jurado de Urgencia número 2, de Valencia, cese en este último cargo por incorporación a filas, y quede en el primero en la situación de excedencia activa, debiendo percibir sus haberes a razón de 6.000 pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero de 1928,

Este Ministerio ha resuelto que don Eliseo García Ramírez, Médico forense, propietario, nombrado por Orden de esta misma fecha, con destino al Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, y al que, a efectos de posesión, se considerará como presente en el mismo, desde la fecha de su nombramiento, quede en situación de excedencia activa, por hallarse incorporado a servicios de Sanidad del Ejército, durante el tiempo que permanezca en dicha situación; debiendo reintegrarse a su destino civil en el plazo de treinta días a partir del en que termine el servicio de guerra a que se halla afecto, cuyo extremo acreditará mediante certificación expedida por la autoridad militar correspondiente, entendiéndose

que renuncia a dicho cargo si no lo verifica dentro del plazo indicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eleuterio Giménez López, Secretario del Juzgado municipal de Campor del R.º (Murcia), en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el favorable informe emitido por el Presidente de la Audiencia de Murcia, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, ha resuelto acceder a la petición de dicho funcionario, concediéndole la excedencia voluntaria en el cargo que en la actualidad desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por la Audiencia de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptado en el Decreto de 4 de Enero de 1923 y en la Orden de 13 de Mayo último, dictada por la Presidencia del Consejo, ha resuelto que pase a la situación de excedente activo don Luis Calatrava Olmos, Auxiliar del Juzgado municipal número 5 de Valencia, con derecho al percibo íntegro de sus haberes, por haberse incorporado al Ejército de la República, como comprendido en el reemplazo cuyo llamamiento a filas ha sido dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama dirigido a este Departamento por el Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, en el que participa que don Saturnino Claramunt Rodríguez, Oficial de Sala interino, electo de dicha Audiencia, nombrado por Orden de 21 de Enero último, no ha tomado posesión, dentro del plazo legal,

Este Ministerio ha dispuesto considerarle como renunciante al expresado cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Serrano López, Secretario del Juzgado municipal de Salinas (Alicante), en súplica de que se le admita la renuncia de su cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el favorable informe emitido por el Presidente de la Audiencia de Valencia, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado funcionario, admitiéndole la renuncia que de su cargo ha presentado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Baltasar Otid Pérez, Auxiliar-alguacil del Juzgado municipal de Mancha Real (Jaén), en súplica de que se le admita la renuncia del cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mancha Real, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado funcionario, admitiéndole la renuncia del cargo que en la actualidad desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Angel Asunsolo López, Juez municipal propietario de

Yeste (Albacete), en súplica de que le sea admitida la renuncia de dicho cargo, por resultar incompatible el ejercicio del mismo con el de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena (Badajoz), para el que ha sido designado por Orden ministerial de 6 de Diciembre último,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Justicia municipal, ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado funcionario, admitiéndole la renuncia presentada de su cargo de Juez municipal propietario de Yeste (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Gabino Francisco Ortega de la Fuente, Alguacil del Juzgado municipal de Torredonjimeno (Jaén), en súplica de que se le admita la renuncia de su cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Audiencia de Jaén, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, ha resuelto acceder a lo solicitado, admitiendo la renuncia que de su cargo presenta el expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Domingo Peñaranda Mira, y

Resultando: Que, por Orden de 6 de Diciembre último, fué nombrado Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Ugijar, sin que, no obstante haber emprendido el viaje para su destino, con tiempo suficiente, le fuera posible llegar a Ugijar hasta el día 8 de Enero, por haber tenido que permanecer varios días en Almería, a virtud de la suspensión del transporte, motivada por el temporal de nieves que interceptó las carreteras, sin que se le diera posesión por haber expirado el plazo posesorio el día anterior, y sin que la consulta elevada a su instancia a la Audiencia de Murcia fuera resuelta, ni de ella tuviera conocimiento este Departamento. Todo ello resulta acreditado mediante la documentación aportada;

Resultando: Que, por telegrama fechado el 10 de Febrero último, el Juez de Primera Instancia de Ugi-

jar se limitó a comunicar que el solicitante no había tomado posesión del cargo, habiendo transcurrido el plazo posesorio, por lo cual se le tuvo por renunciante, con pérdida de todos sus derechos, por Orden de 15 de dicho mes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de Octubre de 1927;

Considerando: Que, habiéndose publicado en la GACETA del 8 de Diciembre de 1937 la Orden del nombramiento del solicitante, fechada el día 6 anterior, al comparecer en el Juzgado de Ugijar, el día 8 de Enero del corriente año, o sea con un día de retraso, justificado, por otra parte, por la causa de fuerza mayor que queda expuesta, lo procedente, a lo sumo, hubiera sido imponerle una multa de quince pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 en relación con el 1.º y el 19, del aludido Decreto de 1.º de Octubre de 1927, sin dejar por ello de darle posesión, puesto que no habían transcurrido setenta y dos horas a partir de la expiración del plazo posesorio; o, sin llegar a tal extremo, puesto que existía una plena justificación del insignificante retraso, consultar por telégrafo a este Ministerio, si en tales condiciones debía dársele posesión, consulta que no hubiese podido menos de ser resuelta afirmativamente;

Considerando: Que tal omisión no es imputable al interesado, quien, por el contrario, solicitó que dirigiese tal consulta, ni, por consiguiente, debe sufrir las consecuencias que de aquella se derivan, por lo que procede dejar sin efecto la Orden de 15 de Febrero último, debiendo, en su lugar, considerarse al solicitante posesionado de su cargo, con fecha 8 de Enero del corriente año, en que a tal efecto se presentó en el Juzgado de su destino, siempre que se incorpore al mismo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA;

Visto el Decreto de 1.º de Octubre de 1927 y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto la Orden de 15 de Febrero último, por la que se consideró a don Domingo Peñaranda Mira, como renunciante al cargo de Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Ugijar.

2.º Que, en su lugar, procede considerarle posesionado de dicho cargo, para todos los efectos legales, a partir del día 8 de Enero del corriente año, en que con tal finalidad compareció en el Juzgado de su destino, dispensándosele el retraso de un día con que lo hizo, en atención a la causa justificada de suspensión de los transportes durante varios días, por haber quedado interceptada la carre-

tera a consecuencia del temporal de nieve.

3.º Que para que pueda tener efectividad esta rehabilitación, será condición indispensable la reincorporación del funcionario de que se trata, al Juzgado de referencia, en el plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, y en atención a conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha dispuesto que, don Antonio Guzmán Castellanos, Auxiliar subalterno del Estado, de cuarta clase, que, procedente de la Audiencia de Huelva, se hallaba adscrito a aquel Tribunal, cese en el mismo, reintegrándose a este Departamento, en concepto de agregado circunstancial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto aprobado por el Decreto de 22 de Julio de 1930,

Este Ministerio ha dispuesto que don Pedro Gutiérrez Vázquez, Auxiliar subalterno del Estado, de cuarta clase, perteneciente a la plantilla de este Departamento, quede adscrito, sin causar baja en ella, al Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de este Departamento, de fecha 1.º de Diciembre de 1937 (GACETA del 2),

Este Ministerio ha resuelto que los Secretarios de Juzgado municipal, en situación de excedencia forzosa, don Antonio Jiménez Martínez, don Rafael Montesinos Petit, don Antonio Vazmediano y Aguayo, don Joaquín

Caballero Magán, don Domingo García Fernández, don Arsenio Arechavala Rivera y don Carlos Navarro Grassa, pasen a desempeñar, con carácter interino, y a reserva de la depuración y reorganización del Secretariado de Juzgados municipales, los cargos de Secretarios propietarios de los Juzgados de dicha clase números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 de Madrid, respectivamente, percibiendo el sueldo anual de 8000 pesetas, a partir de la fecha de su incorporación, que deberán efectuar en el plazo de quince días, y que se acreditará por medio de diligencia en la credencial de cada uno, una vez reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente legislación del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Antonio Ortiz Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Torredonjimeno (Jaén), de acuerdo con lo informado por la Audiencia Territorial de Albacete,

Este Ministerio ha resuelto que pase a prestar sus servicios a la Secretaría vacante del Juzgado de igual clase de Villarrobledo (Albacete), con el haber anual de 4.500 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Simón Aspiazú Arzuaga, Secretario del Juzgado municipal de Galdácano (Vizcaya), actualmente evacuado en esta localidad, con los documentos que a la misma acompaña, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de Julio próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se abonen al solicitante los haberes que tiene devengados y no percibidos, desde el día 1.º de Enero de 1937 hasta el 30 de Abril del mismo año y desde el 1.º de Agosto siguiente hasta la fecha de su posesión en el destino que a continuación se le señala, a razón del sueldo anual de 3.000 pesetas, asignado a la referida plaza de Secretario del Juzgado municipal de Galdácano.

2.º Que pase a prestar sus servicios, como Secretario, con carácter interino, al Juzgado de igual clase de Alcira (Valencia), con el haber anual de 4.500 pesetas, devengando

el expresado sueldo desde la fecha de su incorporación, que deberá efectuar en el plazo de quince días, y que se acreditará por medio de diligencia en la credencial correspondiente, una vez reintegrada conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Carrascoso Gómez, Secretario electo del Juzgado municipal de Arjona (Jaén),

Este Ministerio ha resuelto concederle treinta días de prórroga de plazo posesorio, por enfermo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eliseo García Ramírez, que figura con el número 78 en la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas el 22 de Mayo de 1935, propuesta que fué aprobada por Orden de este Ministerio, fecha 20 de Octubre próximo pasado, habiéndose declarado al solicitante, por la de 3 de Diciembre siguiente, decaído en todos sus derechos, como tal Aspirante al Cuerpo de referencia, por no haber cumplido lo preceptuado en las Ordenes de 6 de Julio y 20 de Octubre del pasado año, y teniendo en cuenta que el interesado justifica tal incumplimiento por el hecho de haberse incorporado voluntariamente al Ejército, en el mes de Agosto de 1936, habiendo permanecido desde dicha fecha, sin interrupción, en los frentes de guerra, lo cual determinó el desconocimiento, en tiempo hábil, de las disposiciones últimamente citadas.

Este Ministerio, por estimarle comprendido en la salvedad consignada en la Orden de 3 de Diciembre de 1937, ha resuelto rehabilitar a don Eliseo García Ramírez, en la plenitud de sus derechos como Aspirante, con el número 78, al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Presentadas en tiempo oportuno a este Departamento las renuncias al ascenso a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del mismo, por los Oficiales de Administración de primera clase, del mencionado Cuerpo, don Francisco Pérez Vallejos y don Enrique Cabeilo Casildo,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirles las renuncias de que se trata, concediéndoles el derecho al pase, en su día, al Cuerpo Técnico de Letrados de esa Subsecretaría.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que concede el párrafo c) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la jubilación forzosa de don Florencio Palomeque Alonso, Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.000 pesetas, y destino en la Prisión provincial de Badajoz, en Cabeza del Buey, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Excmo. Sr.: A fin de facilitar a las Habilitaciones de los distintos Centros y Departamentos ministeriales el cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Julio próximo pasado (GACETA número 202), referente a los funcionarios civiles que pasen agregados a la Subsecretaría de Armamento, se inserta a continuación relación nominal del personal que ha sido agregado a la misma.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Procedentes del Ministerio de Instrucción Pública

Don César Roquero Sanz. Catedrático de Instituto de Segunda Enseñanza.

Don Francisco Giralt González. Catedrático.

Don Francisco Verdú Vergadá. Auxiliar Cátedra.

Procedente del Ministerio de Comunicaciones

Don José Vázquez Sánchez. Funcionario del Cuerpo Técnico de Correos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Intensamente afectadas por las actuales circunstancias las entidades aseguradoras contra el riesgo de pedrisco que, por medio del reaseguro concertado con el Servicio Nacional de Seguros del Campo hacen llegar a la economía agrícola nacional los beneficios de la protección oficial, han presentado cifras tan reducidas en la campaña de 1937 que, prácticamente, anulan el sistema de protección que contra el riesgo de pedrisco establece el Decreto de 11 de Enero de 1934.

Para atender esta necesidad de Seguro contra el pedrisco, tan fuertemente sentida por los agricultores, y sin perjuicio de que subsistan en idénticas condiciones que en campañas anteriores los contratos de reaseguro entre el Servicio Nacional de Seguros del Campo, y las entidades que deseen acogerse a su protección y se encuentren calificadas para seguir funcionando como incluidas en el apartado tercero del artículo 2.º del Decreto número 2 de 6 de Junio de 1937,

Este Ministerio, en uso de la facultad que determina el artículo 12 del Decreto de 11 de Enero de 1934, ha acordado:

1.º Que el Servicio Nacional de Seguros del Campo implante el régimen de Seguro directo contra el riesgo de pedrisco, por medio de una sección de dicho organismo, que se denominará de Seguros Mutuos contra el Pedrisco, y con sujeción al Reglamento y presupuesto que propone el referido Servicio Nacional de Seguros del Campo.

2.º El Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, Jefe del Servicio Nacional de Seguros del Campo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de Julio de 1937 y Orden ministerial de 23 de Septiembre del propio año, queda facultado

para adoptar cuantas medidas de acoplamiento de personal y reorganización de servicios estime oportunas, a fin de dar cumplimiento a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Federico Inzenga y Griñán, don Emiliano Pérez, don Vicente Avila y don Aurelio Collar, como Gerente y responsables, respectivamente, de la fábrica de ladrillos Valderribas, Sociedad Anónima, de Madrid, solicitando la intervención de esta industria,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación Industriales, ha resuelto intervenir, provisionalmente, la fábrica de ladrillos Valderribas, S. A., establecida en Puente de Vallecas, con oficina en Madrid, Olózaga, número 2, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 21 de Septiembre de 1937, del Consejo Obrero de Autógena Martínez, S. A., solicitando la intervención de esta industria, establecida en Madrid;

Vistos los informes del Delegado Interventor en dicha industria y en las similares, Sociedad Española de Oxígeno y Oxígeno Industrial, también establecidas en Madrid, nombrado para cumplimentar los acuerdos de intervención del extinguido Comité de Intervención Provisional de Industrias;

Considerando la conveniencia de que se intervenga toda esta rama industrial y el organismo Consorcio del Oxígeno, de que aquéllas forman parte, y cuya misión es la fijación de precios y distribución de la producción,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección general de Industria, informada favo-

blemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto mantener la intervención, provisional, de las industrias Autógena Martínez, S. A., Sociedad Española del Oxígeno y Oxígeno Industrial, establecidas en Madrid, y extender esta intervención a la entidad Consorcio del Oxígeno, también establecida en Madrid, calle de Olózaga, número 11, intervenciones que deberán ajustarse a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Barcelona, 17 de Marzo de 1938.

P. D.,
T. GOMEZ

Señor Director general de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Declarado en condiciones de prestar servicios por el Tribunal Médico Militar de Madrid, el Teniente del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, en situación de reemplazo por enfermo, en dicha capital, don Antonio Díaz García,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su vuelta al servicio activo, con efectos administrativos del presente mes, con destino a la 2.^a Zona (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que cesen en sus cargos, con pérdida de todos los derechos inherentes a los mismos, el Profesor auxiliar don Fernando Rodríguez Avial Azcunaga, y los Auxiliares temporales don Germán Barruso Izaguirre y don Desiderio M. Moneva Sebastián.

2.º Declarar la jubilación forzosa de los Profesores numerarios, don Alfonso Torán de la Rad y don José María Navas de las Peñas Velasco; la de los Profesores auxiliares, don Luis Manzano Mancebo, don Ricardo Maura Nadal, don Juan Vidal Martí, don Vicente Busó Blasco y don Luis Camallonga Gadea, y la de los Auxiliares temporales, don Servando Esteban Romero y don Manuel Sevillano Sanz, todos ellos pertenecientes a la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Diciembre 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Incursos en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por Orden de 1.º de Diciembre último (GACETA del 8), los Maestros nacionales de Nulles (Tarragona), don José Bonay Vidal, y de Cornudella, de la misma provincia, doña Agustina Brull Figueras, por abandono de destino, y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario, sin que se hayan reintegrado a sus respectivas Escuelas, ni solicitado la incoación de los oportunos expedientes,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto general del Magisterio, separar definitivamente del servicio a los citados Maestros, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las Direcciones provinciales de Primera Enseñanza e Inspecciones de Albacete y Valencia, en cumplimiento de lo que determinan las Ordenes de 9 y 11 de Septiembre último (GACETA del 13),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las siguientes Escuelas graduadas de primera enseñanza:

Albacete.—Una Graduada, de ocho Grados, que se denominará Giner de los Ríos, a base de cuatro Secciones de niños y cuatro de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director, sin gra-

do, con la gratificación anual de 250 pesetas.

Alquería de las Milicias (Valencia).—Una Graduada, de cinco Grados, a base de dos unitarias de niños, una de niñas y dos de párvulos, ya existentes, con la gratificación para el Director, con grado, de 100 pesetas anuales.

Bellreguart (Valencia).—Una Graduada, de siete Grados, a base de tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director, sin grado, con la gratificación anual de 100 pesetas.

2.º Que el gasto que estas creaciones supongan, sea con cargo al crédito figurado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo III, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

3.º Quep or quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se eleve propuesta para la designación de los Directores provisionales de las Graduadas que se crean en virtud de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Dirección provincial e Inspección de Primera Enseñanza de Murcia, en cumplimiento de lo que determinan las Ordenes de 9 y 11 de Septiembre último (GACETA del 13),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo, las siguientes Escuelas graduadas de primera enseñanza:

Cartagena. — Una Graduada de cuatro Grados, que se denominará Lina Odena, a base de dos unitarias de niños y dos de niñas, con la gratificación para el Director, con grado, de 400 pesetas anuales.

Cartagena.—Una Graduada de siete Grados, que se denominará Libertad, a base de cuatro unitarias de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director, sin grado, con la gratificación anual de 400 pesetas.

Cartagena.—Una Graduada de seis Grados, en la barriada de Pozo Estrecho, a base de tres unitarias de niños y tres de niñas, ya existentes, creándose, por tanto, la plaza correspondiente al Director, sin grado, con la gratificación de 400 pesetas anuales.

Cartagena.—Una Graduada de cuatro Grados, en la barriada de Can-

teras, a base de dos unitarias de niños y dos de niñas, ya existentes, con la gratificación para el Director, con grado, de 400 pesetas anuales.

2.º Que el gasto que estas creaciones supongan, sea con cargo al crédito figurado en el capítulo I, artículo 1.º, grupo III, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, y

3.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se eleve propuesta para la designación de los Directores provisionales de las Graduadas que se crean en virtud de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Creado en este Departamento el Servicio de Informaciones Sociales y Económicas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe del expresado Servicio al Delegado de primera clase, interino, don José Viadú Valls, con las atribuciones que marca para los Jefes de Servicio el Reglamento orgánico vigente del Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938

AGUADE

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las anormales circunstancias en que se viene desarrollando la agricultura del país, así como el hecho de estar sustraídas a la influencia del Gobierno legítimo diversas zonas de producción agrícola, han determinado que en muchos casos los agricultores no dispongan de las semillas precisas para sus siembras, viéndose obligado el Ministerio de Agricultura a realizar costosas importaciones del extranjero, con el

consecuente perjuicio para la economía general del país y distracción de recursos que pudieran utilizarse en la adquisición de productos de difícil e imposible obtención en nuestras zonas agrícolas o instalaciones industriales.

Para disminuir, en cuanto sea posible, dichas importaciones, procede organizar, con la suficiente intensidad, la producción de las semillas necesarias en el país, mediante una actuación ordenada de los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura y con la previsión conducente al aprovisionamiento total de los agricultores, en las cantidades y calidades que son precisas para cada cultivo.

En virtud de lo que antecede,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por la Comisión Nacional de Ordenación de Cultivos se procederá urgentemente a fijar las cantidades de semillas de las diferentes clases que haya de necesitar la agricultura de la zona leal, en el próximo año agrícola, teniendo en cuenta los planes de intensificación o sustitución de cultivos, que proceda implantar.

2.º A la vista del estudio a que se refiere el apartado anterior, se deducirá la parte de dichas semillas que pueda obtener en el país, y lo que deberá ser importado en su día, señalando las zonas o comarcas donde se considere más conveniente lograr aquella obtención en cada caso.

3.º La Dirección general de Agricultura, por medio de la Estación Central de Ensayos de Semillas y los Centros de ella dependientes que considere adecuados, organizará, siguiendo las orientaciones marcadas por la Comisión Nacional de Ordenación de Cultivos, la obtención de las semillas precisas, a cuyo fin contratará con los agricultores o colectivos de las zonas señaladas, sea la adquisición de la cosecha de campos ya sembrados en la actualidad, en condiciones que garanticen la clase y calidad de la semilla a obtener, o bien, la producción en campos de multiplicación de semillas, destinados exclusivamente a este fin.

4.º En los contratos que se establezcan para una u otra modalidad, se fijará previamente la prima que podrá obtener el producto sobre el precio de tasa que para cada producto esté vigente, en el momento de la recolección, cuya prima o sobreprecio podría llegar al 100 por 100 de dicho precio de tasa. Igualmente figurarán en el contrato las condicio-

nes que han de reunir los productos para ser admitidos por el Ministerio de Agricultura y merecer la prima mencionada, así como los auxilios que en anticipos en metálico, abonos o maquinaria, hayan de concederse al productor firmante del contrato.

5.º En los casos en que en una localidad determinada pudiera la contratación de obtención de semillas alcanzar una importancia tal que al retirarse el producto, por el Ministerio de Agricultura, se dificultase el abastecimiento de la población en dicha localidad o el de los agricultores contratantes, el Ministerio citado compensará el déficit producido, proveyendo de víveres a los perjudicados, en la medida que se juzgue necesaria.

6.º Todos los Consejos municipales, Comités Agrícolas locales, Colectividades, Cooperativas o Sindicatos, cooperarán activamente a la realización de cuanto se dispone en los apartados anteriores, prestando leal colaboración a los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, para el fin propuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Marzo de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de
Moneda

Cambios a partir del día 25 de
Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dollars:	17,—	18,—
Liras:	67,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,50
Reichsmarks:	6,85	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.	51,50	58,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	4,99	5,28

Ministerio de Hacienda y Economía

Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos, que por el concepto de JUBILACIONES, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Febrero de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don José María Cuervos y Mira.	Catedrático	9.000	80 %	7.200	22- 8-37	Valencia
Don José Díaz Gómez.	Inspector I. V.	7.000	60 %	4.200	24- 4-37	Barcelona
Don Juan Fábregas Trias.	Maestro	6.000	80 %	4.800	1.º- 9-37	Barcelona
Don José María Albar Inglaturre.	Idem	6.000	70 %	4.200	22- 1-37	Valencia
Don Eduardo de Fez y Giménez.	Idem	5.000	70 %	3.500	14-10-37	Valencia
Don Pablo Aguilera Solsona.	Idem	7.000	80 %	5.600	19-12-37	Valencia
Don Damián Morales Jiménez.	Idem	5.000	60 %	3.000	11- 3-37	Cuenca
Don Ulises Salt Galant.	Jefe Admón. Estadta.	11.000	80 %	8.800	26- 8-37	Cuenca
Doña Esperanza Calomarde Martín.	Maestro	3.000	80 %	2.400	9- 3-37	Cuenca
Don Leonardo Rubio Sánchez.	Cartero urbano	5.000	60 %	3.000	19- 8-37	Alicante
Don José Roig Pujol.	Maestro	8.000	60 %	4.800	1.º- 8-37	Tarragona
Doña Aurelia Hueso Blat.	Idem	6.000	80 %	4.800	22- 1-37	Valencia
Don Antonio del Pino Delgado.	Inspector Vigilancia	7.000	60 %	4.200	14-10-37	Barcelona
Don Francisco Monrás Casanova.	Jefe Admón. Inst. Púb.	10.000	80 %	8.000	10- 2-38	Barcelona
Doña Dolores Beltrán Alonso.	Maestra	7.000	80 %	5.600	19- 9-37	Barcelona
Don Andrés Sánchez García.	Jefe Admón. Aduanas	12.000	80 %	9.600	30- 4-37	Barcelona
Don Joaquín Villar Zabaleta.	Idem, ídem	11.000	80 %	8.800	7- 5-37	Barcelona
Don Ricardo Toril Vacas.	Agente Vigilancia	6.000	60 %	3.600	5- 9-37	Barcelona
Don Joaquín de la Calle Menéndez.	Idem	6.000	40 %	2.400	1- 9-37	Valencia
	TOTAL			98.500		

Relación de las declaraciones de haberes pasivos, que por el concepto de CESANTIAS, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Febrero de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Angel Calarza Gago.	Ministro Gobernación			10.000	8-5-37	Barcelona
	TOTAL . . .			10.000		

Relación de las declaraciones de haberes pasivos, que por el concepto de PENSIONES, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Febrero de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Agueda Sánchez Sánchez, V.	Portero Inst. Pública	2.500	3. ^a	833,33	17-11-37	Guadalajara
Doña María, Concepción, Pilar, Teresa y Carmen San Juan de Pineda, O.	Presidente A. T.	4.000	transmisión máximo	3.750,—	14-5-37	Barcelona
Doña Pilar Modesto Porcar, V.	Cartero urbano	6.000	4. ^a	1.000,—	14-10-37	Barcelona
Doña Aurora Masaguer Prats, V.	Torrero de Faros	5.000	4. ^a	1.500,—	30-9-37	Gerona
Doña María Josefa Ripollés Andrió, V.	Cartero urbano	8.000	4. ^a	1.250,—	1. ^o -11-37	Castellón
Doña Carmen Beltrán Llopis, V.	Jefe Neg. Hacienda	4.100	0,25	2.000,—	24-11-37	Valencia
Doña Desideria Yuste Nuevo, V.	Topógrafo	7.000	4. ^a	1.025,—	25-5-36	Cuenca
Doña Laura Felisa Arcos Lamano, V.	Ayud. Mayor Montes	8.000	transmisión	1.750,—	7-7-37	Castellón
Doña Nieves Caparrós González, O.	Maestra	7.000	4. ^a	3.000,—	28-10-37	Alicante
Doña Francisca Tubán Massanet, V.	Idem	7.000	4. ^a	2.000,—	3-6-36	Barcelona
Doña María Marqués Ibáñez, V.	Jefe Neg. Inst. Púb.	2.000	4. ^a	1.750,—	3-7-37	Gerona
Doña María Plaza Carbonell, V.	Repartidor Telégrafos	7.000	0,15	300,—	6-5-37	Gerona
Doña Almudena Soria Montenegro, O.	Jefe Admón. Telégrafos	7.000	transmisión	2.500,—	18-4-37	Barcelona
Doña Josefa de la Peña Aulí, V.	Jefe Neg. Hacienda	8.000	4. ^a	1.750,—	1. ^o -8-37	Albacete
Doña Dolores Galter Guantes, V.	Catedrático Inst. ^o	1.500	4. ^a	2.000,—	13-5-37	Gerona
Doña Leonor Ramos Ugarte, V.	Profesor Conservatorio	7.000	3. ^a	500,—	9-4-37	Albacete
Doña Hortensia Freixa Mestre, V.	Maestro	4.000	4. ^a	1.750,—	19-9-37	Barcelona
Doña Ana Espina Guasch, O.	Idem	5.000	transmisión	1.500,—	6-5-37	Barcelona
Doña Elisa Gómez Redondo, O.	Abogado del Estado.	7.000	0,15	750,—	2-6-37	Guadalajara
Doña Lucía Muñoz Yusta, V.	Funcionario Correos	7.500	4. ^a	1.750,—	17-1-37	Barcelona
Doña Ramona Turró Burguet, V.	Idem	7.500	4. ^a	1.875,—	30-6-37	Gerona
Doña Liria Santa Cecilia Pereda, V.	Inspector Vigilancia	3.000	transmisión	1.000,—	29-4-37	Barcelona
Doña Gertrudis Güell Martí, O.	Portero Inst. Púb.	11.000	4. ^a	1.000,—	22-9-36	Barcelona
Doña Elena Barroso Barragán, V.	Guardia de Seguridad	7.000	3. ^a	1.000,—	11-7-36	Barcelona
Doña Dolores Ventura Guadarrama, V.	Abogado Fiscal T. C.	3.250	4. ^a	2.750,—	4-2-37	Guadalajara
Doña María Seguera Serrano, V.	Funcionario Correos	3.500	4. ^a	1.750,—	30-5-35	Barcelona
Doña Isabel Aguado Millán, O.	Oficial Telégrafos	3.250	Rehabilit. igual	1.000,—	24-9-37	Barcelona
Doña Milagros Sánchez Millán, V.	Guardia de Asalto	3.500	id.	3.250,—	11-8-37	Cuenca
Doña Crótida Pérez Gil, Madre.	Cabo de Asalto			3.500,—	8-2-38	Albacete
	TOTAL			49.733,33		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan V. viudedad, O. orfandad, D. doté.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos, que por el concepto de PENSION DE GRACIA, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Febrero de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Eufemia González González. V.	Obrero Almadén	0,50	diario	182,50	30-6-37	Ciudad Real
	TOTAL . . .			182,50		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan V, viudedad, O, orfandad, D, dote.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos, que por el concepto de MESADAS, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Febrero de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)	Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Inés Jiménez Gramaje. V.	Peón caminero	2.555,—	5 %	1.064,55		Valencia
Doña Melitona Martínez García. V.	Idem	2.007,50	5 %	386,45		Valencia
Doña Jenara Julián San Pedro. V.	Idem	2.555,—	5 %	1.064,55		Valencia
Doña Serafina Luis Cebrían. V.	Idem	2.007,50	5 %	386,45		Valencia
Doña Josefa Mariana García. V.	Idem	2.191,—	5 %	912,50		Jaén
	TOTAL . . .			4.714,50		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan V, viudedad, O, orfandad, D, dote.

Relación de las declaraciones de haberes pasivos, que por el concepto de RETIROS MILITARES, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena del mes de Febrero de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS		Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Lucas Vicente Piguera.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-2-38	Albacete	
Don Jorge Sena de la Concha.	Cor. de Carabineros	13.000,—	90 %	11.700,—	1-5-37	Ciudad Leal	
Don José Teva Valderrama.	Teniente N. R.	4.500,—	63 %	2.970,—	1-11-37	Almería	
Don Nicasio Martínez Azcunaga.	Cabo Carabineros	3.564,96	80 %	2.841,96	1-11-37	Gerona	
Don Marcelino Gómez Plata Mateu.	T. Cor. N. R.	9.000,—	90 %	8.100,—	1-12-37	Valencia	
Don Pedro Ivars Ivars.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-12-37	Alicante	
Don Bernardo Catalán Gómez.	Teniente N. R.	5.000,—	72 %	3.600,—	1-11-37	Ciudad Leal	
Don Francisco Brotons Gómez.	Cor. de Carabineros	11.000,—	90 %	9.900,—	1-10-37	Barcelona	
Don Angel Ballobar Lallor.	Soldado Infantería	593,50	80 %	554,80	1-9-37	Lérida	
Don Eladio Rodríguez Sánchez.	Brigada N. R.	3.930,—	90 %	3.537,—	1-6-37	Ciudad Leal	
Don Jaime Roselló Orfila.	Mayor de Artillería	7.500,—	90 %	6.750,—	1-10-37	Barcelona	
Don José Asensi Coperó.	T. Cor. de Artillería	9.000,—	90 %	8.100,—	1-7-37	Madrid	
Don Ramón González Sánchez.	G. N. R.	3.200,—	50 %	1.600,—	1-1-37	Valencia	
Don Vicente Adán Taza.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-10-37	Alicante	
Don Virgilio Pérez Sánchez.	Teniente N. R.	5.000,—	40 %	2.000,—	1-11-37	Valencia	
Don Juan Ortola Ronda.	G. N. R. de 1.ª	3.260,—	70 %	2.282,—	1-10-37	Alicante	
Don Antonio Navarro Navarro.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-11-37	Alicante	
Don Mariano Manzanares García.	Auxiliar de la Armada	4.000,—	67,5 %	2.700,—	1-1-38	Cartagena	
Don José Iborra Pérez.	Carabiniro de 1.ª	3.260,—	80 %	2.608,—	1-2-38	Alicante	
Don Juan Rubio Vicente.	Teniente N. R.	5.000,—	60 %	3.000,—	1-12-37	Barcelona	
Don Francisco Puchol Ferrando.	G. N. R. de 1.ª	3.260,—	70 %	2.282,—	1-7-37	Alicante	
Don Antonio Montiel González.	Carabiniro de 1.ª	3.260,—	80 %	2.608,—	1-1-38	Gerona	
Don Ernesto Gorris Pol.	Comandante N. R.	9.000,—	78 %	7.020,—	1-11-37	Valencia	
Don José Torres Quijano.	Carabiniro	3.200,—	60 %	1.920,—	1-11-37	Albacete	
Don José Romero Núñez.	Carabiniro	3.200,—	456,24	456,24	1-7-37	Barcelona	
Don Felipe Pérez González.	Comandante N. R.	7.500,—	60 %	4.500,—	1-12-37	Valencia	
Don Enrique Cervera Rey.	Sargento Carabineros	3.930,—	90 %	3.537,—	1-1-38	Gerona	
Don Martín Cebollero Barrio.	Capitán Carabineros	7.500,—	90 %	6.750,—	1-2-38	Barcelona	
Don José Sánchez Gonzalo.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-1-38	Gerona	
Don Esteban Romero Rodríguez.	Carabiniro	3.200,—	65 %	2.080,—	1-10-37	Barcelona	
Don Saturnino Vera Calderón.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-12-37	Almería	
Don Fernando Alcalde Rivas.	Carabiniro	3.200,—	65 %	2.080,—	1-12-37	Gerona	
Don Antonio Alguacil López.	Carabiniro de 1.ª	3.260,—	80 %	2.608,—	1-10-37	Lérida	
Don Manuel Arcas Puértolas.	Cabo Carabiniro de mar	3.564,96	80 %	2.841,96	1-10-37	Valencia	
Don Antonio Planells Ferrer.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-1-38	Alicante	
Don Manuel Pastor Lledó.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-12-37	Alicante	
Don José Soler Ferrer.	Carabiniro	3.200,—	80 %	2.560,—	1-12-37	Alicante	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Empleo del causante	Sueldo regulador — Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Alfredo Mari Clerigues.	Capitán Carabineros	7 500,—	40 %	3 000,—	1-11-37	Barcelona
Don Antonio García Selva.	Comandante N. R.	7 500,—	60 %	4 500,—	1-11-37	Valencia
Don José Meseguer Marín.	T. Cor. Carabineros	11 000,—	90 %	9 900,—	1-10-37	Barcelona
Don Pedro Escudero López.	Carabinero	3 200,—	80 %	2 560,—	1-12-37	Cuenca
Don Gabriel López Valle.	Brigada Carabineros	7 500,—	90 %	6 750,—	1- 9-37	Cartagena
Don Juan García Jorje.	Teniente Carabineros	4 000,—	84 %	3 360,—	1-10-37	Almería
Don Juan Burgos Lozano.	T. Cor. Carabineros	11 000,—	90 %	9 900,—	1. 5-37	Guadalajara
Don Domingo Alvarez Cabrera.	Carabinero	3 200,—	80 %	2 560,—	1-12-37	Ciudad Leal
Don Celadonio Martínez Ramos.	Corneta Carabineros	3 200,—	80 %	2 560,—	1-12-37	Lérida
Don Crisóstomo Navarro Ayuso.	Auxiliar del C. A. S. E.	9 000,—	90 %	8 100,—	1- 2-38	Valencia
	TOTAL . . .			187.373,96		

Relación de las declaraciones de haberes pasivos, que por el concepto de PENSIONES MILITARES, ha acordado esta Dirección general en la primera y segunda quincena de Febrero de 1938.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS (1)		Empleo del causante	Sueldo regulador Pesetas	Porcentaje	Importe del haber pasivo Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Doña Luisa Eaus Capsulá. V.	Sargento N. R.	3.930,—	máximo	3.930,—	10-9-37	Barcelona	
Doña Elisa Matarrubia Galindo. V.	Obrero Fortificaciones	3.600,—	íd.	3.600,—	13-10-37	Guadalajara	
Doña Adela Careaga Iurriaga. V.	T. Cor. de Artillería	11.000,—	íd.	11.000,—	1-1-38	Barcelona	
Doña María Cano Serrano. V.	Sargento N. R.	3.930,—	3.ª lím.	1.000,—	28-10-36	Albacete	
Doña Avelina Tornero García. V.	Suboficial de Infantería	2.700,—	3.ª p.	900,—	28-5-37	Valencia	
Doña María Alcaldé Gutiérrez. M.	Sargento Infantería	3.500,—	máximo	3.500,—	8-10-36	Jaén	
Doña María del Carmen Rodríguez. V.	Alférez N. R.	4.164,—	4.ª p.	1.041,—	10-9-36	Ciudad Leal	
Doña María Blanco Fernández. O.	Oficial 1.º de A. M.	transmisión		1.000,—	28-2-37	Barcelona	
Doña Eloisa García López. V.	Auxiliar Armada	4.000,—	4.ª p.	1.000,—	27-9-36	Cartagena	
Doña Inés Romero Dorado. V.	2.º Teniente Infantería	1.950,—	3.ª p.	650,—	14-9-37	Jaén	
Doña Dolores Viejo Ramírez. V.	Sargento Carabineros	2.037,70	3.ª p.	679,23	15-6-36	Barcelona	
Doña Asunción López Bonmati. V.	Teniente Infantería	2.250,—	3.ª p.	750,—	30-6-37	Alicante	
Doña Carmen Faura Martín. V.	Celador Fortificaciones	6.400,—	4.ª p.	1.600,—	5-8-37	Barcelona	
Doña Tomasa Duñas Benito. V.	Sargento N. R.	2.766,24	3.ª p.	922,08	17-7-37	Barcelona	
Doña Margarita Navarro López. V.	Capitán N. R.	4.500,—	4.ª p.	1.125,—	19-4-37	Guadalajara	
Doña María del Pilar Fernández García. O.	2.º Teniente Caballería	transmisión		638,75	17-9-36	Jaén	
Doña Ana López Fuentes. V.	Auxiliar O. Artillería	6.500,—	4.ª p.	1.625,—	4-3-37	Cuenca	
Doña Concepción Martínez Semitiel. V.	Auxiliar de la Armada	4.000,—	4.ª p.	1.000,—	9-5-36	Valencia	
Doña Ramona Alcaraz Pérez. V.	Sargento N. R.	3.697,—	3.ª lím.	1.000,—	20-8-37	Cartagena	
Doña Agustina Rodríguez López. O.	Operario Armada	2.450,—	3.ª p.	816,66	1-1-37	Murcia	
Doña Luisa Grima Roca. O.	Auxiliar de la Armada	4.000,—	4.ª p.	1.000,—	13-3-35	Cartagena	
Doña Elisa Romero Villaverde. O.	Contador de Navío	transmisión		1.300,—	17-3-37	Cartagena	
Doña Teresa Codina Figueras. V.	Comand. Caballería	10.100,—	4.ª p.	2.525,—	27-10-37	Barcelona	
Doña María Rodríguez González. O.	Sargento Carabineros	transmisión		500,—	12-4-37	Jaén	
Doña Esperanza Benazuly Amar. V.	Teniente de Infantería	7.500,—	4.ª p.	1.875,—	21-10-37	Valencia	
Doña María del Pilar Martínez Esaires. O.	Alférez Infantería	transmisión		650,—	18-1-37	Barcelona	
Doña Josefa María Sánchez Pastor. V.	Cor. de Infantería	12.000,—	4.ª p.	3.000,—	18-3-37	Guadalajara	
Doña Rosa Rodríguez Pérez. V.	Archivero de O. M.	11.000,—	4.ª p.	2.750,—	13-12-36	Alicante	
Doña María de la Encarnación Merino. D.	2.º Teniente Infantería	dote		650,—		Valencia	
Doña Justa Lorenzo Vilela. V.	Capitán de Caballería	7.500,—	4.ª p.	1.875,—	20-6-37	Guadalajara	
Doña María Visitación Inglés. V.	Alférez Ingenieros	5.500,—	4.ª p.	1.375,—	29-11-36	Ciudad Leal	
Doña Juana Camell Berruco. V.	Brigada Ingenieros	4.500,—	4.ª p.	1.125,—	6-8-36	Valencia	
Doña Angeles Carneri Pirez. O.	Teniente Carabineros	transmisión		950,—	1-12-36	Valencia	
TOTAL . . .					57.502,72		

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan V, viudedad, O, orfandad, D, dote.

R E S U M E N

CIVIL:

Importan las jubilaciones	Pesetas: 98.500,—
ídem los haberes de cesantía	" 10.000,—
ídem las pensiones	" 49.783,33
ídem las pensiones de gracia	" 182,50
ídem las mesadas de supervivencia	" 4.714,50
	<u>163.180,33</u>

MILITAR:

Importan los retirós	Pesetas: 187.378,96
ídem las pensiones	" 57.352,72
	<u>244.731,68</u>
Total, pesetas	<u>407.912,01</u>

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — El Director general, Luis García Cubertoret.

Dirección general de Aduanas

Por la presente se cita y se emplaza a don César Arteaga Martín, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este aviso, comparezca en la Dirección general de Aduanas (Sección de Personal), para que responda al pliego de cargos formulado en el expediente incoado contra él por abandono de destino.

De no comparecer en el plazo dicho se dará por contestado el pliego y se continuará la tramitación del expediente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas, de 22 de Julio de 1930.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.
El Director general, *A. Saborit*.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION

Inspección general de Seguridad

Vistas las propuestas formuladas por el Coronel Jefe del Ejército de Operaciones de Extremadura a favor del personal de este Cuerpo, que a continuación se relaciona,

He tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas, concederle el ascenso al empleo inmediato, por méritos en campaña, con la antigüedad en su nuevo empleo de 21 de Febrero del año actual, y efectos administrativos a partir de la revista del mes de la fecha.

A Sargentos

Cabo don Manuel González Álvarez de Luna.

Cabo don Anastasio Melo Martínez.

A Cabos

Guardia don Aquilino Escribano León.

Guardia don Germán Pérez Hernández.

Guardia don Leocadio Romero Romero.

Guardia don Emilio Borja Muñoz.

Guardia don Sebastián Clemente Ortiz.

Barcelona, 8 de Febrero de 1938.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección general de Primera Enseñanza

Vista la comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Castellón, dando cuenta de que la Maestra de Mas de Gayates (Onda), de dicha provincia, doña Rosa Calvo Rovira, no se halla al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.
El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Castellón.

Vista la instancia de la Maestra nacional de Mora de Rubielos (Teruel), que presta sus servicios en El Campo-Vilhel, de la misma provincia, doña Luisa del Valle Villanueva, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos;

Teniendo en cuenta que la interesada justifica, con certificación facultativa que acompaña, la causa de continuada enfermedad que motiva su petición, y la necesidad de someterse a un largo tratamiento para obtener su curación,

Esta Dirección general ha acordado conceder a la citada Maestra la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, en aplicación del caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.
El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Delegado especial de Primera Enseñanza de Aragón (Caspe).

Vista la comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara, dando cuenta de que el Maestro de Valdeconcha, de dicha provincia, don Lucio Rodríguez, incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino, se ha reintegrado a su Escuela,

Esta Dirección general ha acordado levantar al Maestro de referencia la citada nota de incursión en el artículo 171 y que, por la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara se proceda a la incoación del oportuno expediente.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.
El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Guadalajara.

A propuesta de la Dirección provincial e Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Murcia, y por reunir las condiciones regla-

mentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Directores provisionales de las Escuelas graduadas de Primera Enseñanza que a continuación se expresan, a los siguientes Maestros nacionales:

Don Miguel López Sánchez, para la Graduada Lina Odena, de Cartagena.

Don José Martín Toves, para la Graduada Libertad, de Cartagena.

Don Juan de Dios Molina Núñez, para la Graduada de Pozo Estrecho (Cartagena).

Don Juan Delgado López, para la Graduada de Canteras (Cartagena).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 4 de Marzo de 1938.—
El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Murcia.

Habiendo padecido error de copia en la Orden de 23 de Febrero último, publicada en la GACETA de 3 del actual, sobre nombramiento de Director de la Escuela graduada de Cantiles, se publica a continuación, igualmente rectificada:

A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia de Granada (Baza), y por reunir las condiciones reglamentarias para el desempeño del cargo,

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar Director provisional de la Escuela graduada Pablo Iglesias, de Cantiles, en dicha provincia, a don Pedro Pérez Mesas, Maestro nacional de la localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.—
El Director general, P. D., *Juan Comas*.—Señor Inspector-jefe de Primera Enseñanza de Granada (Baza)."

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

CANALIAS RIBOT (Juan), hijo de Antonio, domiciliado en Castellbisbal (Barcelona), cuyas circunstancias personales se desconocen, perteneciente a la 143 Brigada Mixta, 571 Batallón de donde desapareció a primeros de Noviembre próximo pasado, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que pudieren resultarle de la causa que, señalada con los núms. 32

y 72, y por el delito de deserción se sigue contra el mismo, apercibiéndole que, si no comparece dentro del término fijado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 17 de Febrero de 1938.—El Juez, P. Tierno.

J. M.—172

NICOLAU GUMILA (Pedro), natural de Porreres (Mallorca), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión labrador, soldado de Intendencia, con destino en el XII Cuerpo de Ejército, que se fugó del Castillo de Gardeny, de esta Plaza, el día 28 de Enero pasado, encausado por presuntas manifestaciones contra el régimen, comparecerá ante el señor Relator Instructor del Tribunal Militar del Ejército del Este, don Mariano Ruiz Sáiz, Teniente Auditor, establecido en la calle de Blondel, número 100 de esta Plaza, en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida, 17 de Febrero de 1938.—El Juez, Mariano Ruiz.

J. M.—173

LAZARO RUEDA (Virgilio), natural de Ojos Negros (Teruel), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, Sargento del Tren de Combate a Lomo, del 581 Batallón de la 146 Brigada Mixta, encausado por presunto delito de fraude, comparecerá en el término de veinte días, ante el señor Instructor, Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecido en la calle de Blondel, número 100, de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida, 17 de Febrero de 1938.—El Juez, Ramón Josa.

J. M.—174

GARCIA DOMINGUEZ (Félix), de veintiocho años de edad, de estado casado, hijo de Lorenzo y Felipa, natural de Olivares de Júcar (Cuenca), y en la actualidad soldado de 75 Brigada Mixta, el 298 Batallón, comparecerá ante el Tribunal Permanente del II Cuerpo de Ejército, en el término de quince días, a fin de prestar declaración en la causa que contra él se instruye con el número 18, por el delito de deserción, advirtiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Febrero de 1938.—(Ilegible.)

J. M.—175

GOMARIZ SELGADO (Félix), soldado desertor del Batallón número 1, de Valencia, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en los locales del Tri-

bunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante Sur, sito en Saavedra Fajardo, número 14, ante el Instructor Delegado don José Sánchez Rodríguez, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Dado en Murcia, a 17 de Febrero de 1938.—El Instructor Delegado, Sánchez Rodríguez.

J. M.—176

LAFUENTE MATEO (Juan), natural de Lorca (Murcia), de veinticinco años de edad, con estatura de 1'592 metros, y sujeto a procedimiento por deserción, comparecerá en los locales del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante Sur, en Murcia, sito en Saavedra Fajardo, número 14, ante el Instructor Delegado don José Sánchez Rodríguez, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 19 de Febrero de 1938.—El Instructor Delegado, Sánchez Rodríguez.

J. M.—177

RELAZON ECHEVARRIA (Julian), Teniente de Ingenieros, con destino en la Brigada 61, perteneciente a la 42 División, y procedente de la Escuela y Unidad de Instrucción Militar del Ejército, y contra el que se sigue causa por el delito de traición, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en Mora de Rubielos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Mora de Rubielos, 11 de Febrero de 1938.—El Auditor Secretario, J. S. Valero.

J. M.—178

BENEJAM AGELL (Francisco), domiciliado en Barcelona, calle Girona, 62, 1.º 2.ª, de estado casado, de veintiséis años de edad, profesión auxiliar de oficina, con destino como soldado en el Cuartel general del XIII Cuerpo de Ejército, oficina de Pagaduría y Habilitación, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en Mora de Rubielos, por seguirle causa por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa su comparecencia en el indicado término.

Mora de Rubielos, 17 de Febrero de 1938.—El Auditor Secretario, J. S. Valero.

J. M.—179

MUÑIZ AMADOR (Fernández), soldado perteneciente al Batallón de Zapadores del Primer Cuerpo de Ejército, 3.ª compañía, hijo de Constantino y de Dolores, natural de Pajares del Puerto, provincia de Oviedo, vecindado en Madrid, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, comparecerá ante este Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el periódico oficial, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él en causa que se le sigue por el delito de deserción, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 1 de Febrero de 1938.—El Juez Instructor, José Vega.

J. M.—180

SANCHEZ PATON (Tomás), hijo de Tomás y de Jerónima, de veintisiete años de edad, natural de Membrilla, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, de profesión jornalero, soldado de la 33 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por deserción, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor de la misma don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 10 Febrero de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—181

LOPEZ GUERRERO (Jacinto), hijo de Francisco y de Nemesia, natural de Valdeolivas, provincia de Cuenca, domiciliado últimamente en Valdeolivas, Plazuela del Hornillo, número 20, de profesión campesino, soldado de la 4.ª Compañía, Batallón 130, de la 33 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por deserción, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor de dicha causa don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Miraflores, 8 Febrero de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—182

BENITO LUCIO (Silvano), hijo de Julio y de Dionisia, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, estatura 1'660 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particu-

lares, actualmente Sargento Administrativo de la 3.ª Compañía del 135 Batallón, de la 33 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por deserción, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 10 Febrero de 1938.—El Juez Instructor, Manuel Cordovés.

J. M.—183

NARRO LAFUENTE (Prudencio), hijo de Roque y de Teresa, natural de Esplegares, provincia de Guadalajara, avecindado últimamente en Esplegares, de 1'575 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca grande, color moreno, con la ceja derecha partida, actualmente soldado del 105 Batallón de la 27 Brigada Mixta (Primera División), contra el que se sigue causa por deserción, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor de la misma, don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 11 Febrero de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—184

ALCARRIA BENITEZ (Juan José), hijo de María, natural de Casas de Benitez, provincia de Cuenca, avecindado últimamente en dicho pueblo, de veintiún año de edad, de oficio barbero, de estado soltero, de 1'635 metros de estatura, pelo negro, cejas largas y al pelo, ojos pardos, nariz estrecha, barba saliente, boca gruesa, color moreno, actualmente soldado del 105 Batallón, de la 27 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por deserción, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor de la misma, don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Miraflores, 11 Febrero de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—185

RAIGOSA SAEZ (Remigio), hijo de Manuel y de Gumersinda, natural del Escorial de la Sierra, provincia de Madrid, avecindado en dicho pueblo, de veinticuatro años de edad, de profesión panadero, de estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba hendida, boca regular, color blanco, sin señas particulares, soldado del 105 Batallón, de la 27 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por

deserción, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor de la misma, don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 11 Febrero de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—186

HERNANDEZ BENITO (Eduardo), hijo de José y de Joaquina, natural de Almeida, provincia de Zamora, de diecinueve años de edad, soltero, de estatura 1'373 metros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, y en la actualidad Sargento del 116 Batallón, de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante el Juez de la 2.ª División del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto dictado contra el mismo en la causa que se le sigue, señalada con el número 630, del año último, sobre deserción; y asimismo hacerle saber que ha quedado procesado y se ha decretado la prisión provisional del mismo, lo que verificará dentro del plazo de diez días.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 11 de Febrero de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).

J. M.—187

LOPEZ VAZQUEZ (Angel), soldado de la segunda Compañía del 133 Batallón, de la 34 Brigada Mixta, Tercera División, contra el que se sigue causa número 410, del corriente año, por deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez delegado instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 12 de Febrero de 1938. El Juez instructor, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—188.

CALVO ALLES (Angel), hijo de Angel y de Catalina, natural de Borja, provincia de Zaragoza, de 26 años de edad, de estado soltero, profesión del comercio, soldado de la segunda Subsección de Artillería de la Tercera División, contra el que se instruye causa por deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez delegado instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 12 de Febrero de 1938. El Juez instructor, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—189.

ORTEGA VALDES (Luis), hijo de Ricardo y de Guillerma, natural de Santa María de Llanos, provincia de Cuenca, avecindado últimamente en dicha capital, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno, sin señas particulares, actualmente soldado de la segunda Compañía del Batallón 135, de la 34 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez delegado instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 12 de Febrero de 1938. El Juez instructor, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—190.

MOURE QUIROGA (José), hijo de Ramiro y de Carmen, natural de Manforte, provincia de Lugo, de oficio bracero, de 25 años de edad, de estado soltero, comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el periódico oficial, en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le instruye por el delito de deserción, como soldado del 116 Batallón de la 29 Brigada Mixta, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Miraflores de la Sierra, 15 de Febrero de 1938.—El Juez instructor (ilegible).

J. M.—191

GARCIA ALMONACID (José), de 22 años de edad, natural de Baeza (Jaén), de profesión Maestro, domiciliado últimamente en Carranza, 19, Madrid, Miliciano de Cultura de la 29 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, se le instruye causa con el número 638 del pasado año, por el delito de deserción, comparecerá, en el término de diez días, ante el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado contra él en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores de la Sierra, 15 de Febrero de 1938.—El Juez instructor (ilegible).

J. M.—192.

BLASCO PEREZ (Juan José), hijo de José y de María, natural de Aldehuela (Teruel), de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión campesino, actualmente soldado de la 2.ª Compañía del Batallón 130, de la 33 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 19 Febrero de 1938.—
El Juez, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—193

DOMINGO MAICAS (Escolástico), hijo de Miguel y de María, natural de Aldehuela (Teruel), de veintiocho años de edad, de estado casado, de profesión campesino, actualmente soldado del 130 Batallón, de la 33 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Miraflores, 19 Febrero de 1938.—
El Juez, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—194

PASAMONTE BENAVENTE (Pedro), hijo de Pedro y de María, natural de Getafe (Madrid), de veintiséis años de edad, de estado soltero, estatura 1'705 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, actualmente soldado del Batallón 134, de la 34 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 19 Febrero de 1938.—
El Juez, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—195

SERRANO REDONDO (Adrián), hijo de Anselmo y de Matilde, natural de Quijorna (Madrid), de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión lechero, estatura 1'643 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguililla, barba poblada, boca grande, color sano, sin señas particulares, actualmente soldado del 112 Batallón, de la 28 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en

término de quince días, ante el señor Juez Instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 19 Febrero de 1938.—
El Juez, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—196

GARCIA BLAZQUEZ (Javier), hijo de José Manuel y de Isabel, natural y vecino de Madoterra (Salamanca), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión lanero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, actualmente soldado del 134 Batallón, de la 34 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Miraflores, 19 Febrero de 1938.—
El Juez, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—197

BRAY CANUT (Salvador), hijo de Tomás y de Rosa, natural de Alcira (Valencia), vecindado últimamente en Madrid, de veintiséis años de edad, de profesión industrial, de estado casado, estatura 1'550 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz gruesa, barba poblada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, actualmente soldado de la 2.ª Compañía, del Batallón de Ametralladoras, de la División "T. R.", contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez Instructor de la misma, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 21 Febrero de 1938.—
El Juez, Manuel G. López Cordovés.

J. M.—198

VOLART LLOBERAS (Miguel), hijo de Juan y de Rafaela, natural de Llisá de Vall, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, del reemplazo de 1933, vecino de Parets del Vallés, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, perteneciente a la Caja de Recluta número 26, oficio agricultor, estatura 1'630 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz larga, boca grande, color sano, frente ancha, soldado de Infantería que en 1.º de Agosto de 1937, prestaba sus servicios en la 3.ª Compañía del 546 Ba-

tallón de la 137 Brigada Mixta, destacada en aquel entonces en el Parque de Samá (Tarragona), cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado de Tarragona, y territorio de su ex-provincia, del Secretario-Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, 14 Febrero de 1938.—
El Secretario Relator, E. Martí Ibern.

J. M.—199

ROMEU FALGUERA (Ramón), hijo de Juan y de Teresa, natural de Agramunt, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Balaguer, provincia de Lérida, del reemplazo de 1933, perteneciente a la Caja de Recluta de Lérida, estatura 1'775 metros, soldado de Infantería que en 31 de Julio de 1937, pertenecía a la 3.ª Compañía del 564 Batallón de la 141 Brigada Mixta, destacada en aquel entonces en Lérida cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona, y territorio de su ex-provincia del Secretario Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, 17 Febrero de 1938.—
El Secretario Relator, E. Martí Ibern.

J. M.—200

TONDO CAMPA (Francisco), hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecino de Vich, provincia de Barcelona, que nació en 19 de Febrero de 1913, profesión escribiente, estado soltero, domiciliado en Plaza de la República, número 23, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, de estatura 1'705 metros, soldado de Infantería, que en 22 de Julio de 1937, pertenecía a la 1.ª Compañía del 1.º Batallón de la 137 Brigada Mixta, destacada en aquel entonces en el Parque de Samá (Tarragona), cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instruc-

tor Delegado en Tarragona, y territorio de su ex-provincia del Secretario-Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, 17 Febrero de 1938.—
El Secretario Relator, E. Martí Ibern.

J. M.—201

SABATE GRACIA (Tomás), hijo de Tomás y de Francisca, natural y vecino de Alfara, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona, del reemplazo de 1933, perteneciente a la Caja de Recluta número 27, de estatura 1'705 metros, soldado de Infantería que en 12 de Agosto de 1937 pertenecía a la Compañía de Ametralladoras del 547 Batallón de la 137 Brigada Mixta, destacada en aquel entonces en Roquetas, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas son; pelo negro, ojos azules, nariz recta y gruesa, barba ancha, boca regular, color moreno, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona, y territorio de su ex provincia del Secretario-Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, 18 Febrero de 1938.—
El Secretario Relator, E. Martí Ibern.

J. M.—202

MESEGUE BORRAS (Juan), hijo de Jerónimo y de Asunción, natural de Santaliña, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Balaguer, provincia de Lérida, reemplazo 1933, perteneciente a la Caja de Recluta de Lérida, de estatura 1'822 metros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, que en 12 de Agosto de 1937, prestaba sus servicios en la 3.ª Compañía del 3.º Batallón de la 137 Brigada Mixta, cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona, y territorio de su ex-provincia del Secretario Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona),

que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Tarragona, 21 Febrero de 1938.—
El Secretario Relator, E. Martí Ibern.

J. M.—203

ROS PUIGPINOS (José), hijo de Juan y de Cecilia, natural de Tudela de Segre, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Balaguer, provincia de Lérida, del reemplazo de 1933, perteneciente a la Caja de Recluta de Lérida, de oficio labrador, de estatura 1'635 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, que en 1.º de Agosto de 1937 prestaba sus servicios en la 3.ª Compañía del 562 Batallón de la 141 Brigada Mixta, destacada en aquel entonces en Lérida, cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona, y territorio de su ex provincia del Secretario Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, 21 Febrero de 1938.—
El Secretario Relator, E. Martí Ibern.

J. M.—204

ESTEVE LAMORA (Jaime), hijo de Francisco y Presentación, natural de Rafelbuñol, profesión albañil, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Rafelbuñol (Valencia), encuadrado en la Compañía de Ametralladoras del Batallón Provisional número 1, del Regimiento Infantería número 9.

CORREA ESTEVE (Manuel), hijo de Tomás y María, natural de Valencia, estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, encuadrado en la Compañía de Ametralladoras del Batallón Provisional número 1, del Regimiento Infantería número 9.

PIQUER CLARAMUNT (Enrique), hijo de Francisco y Dolores, natural de Rafelbuñol, estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Rafelbuñol, encuadrado en la Compañía de Ametralladoras Batallón Provisional número 1, del Regimiento Infantería número 9.

Todos ellos procesados en causa

número 5 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerán en el término de quince días, ante el ilustrísimo señor Auditor-Secretario del Tribunal Permanente del XIX Cuerpo de Ejército, en el Cuartel general del mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen en el plazo señalado, rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos individuos, que han de ser puestos a disposición de este Tribunal.

Cuartel General, 8 Febrero 1938.—
El Auditor Secretario, José María Domínguez.

J. M.—205

RODRIGUEZ CAPARROS (Francisco), casado, de veintidós años de edad, domiciliado en Valencia, calle de Melilla, número 22, y cuyos demás datos se ignoran, encuadrado últimamente en la 2.ª Compañía, 3.º Batallón, de la 83 Brigada Mixta, agregado al S. T. E. de la misma, procesado por delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Secretario Relator del Tribunal Permanente del XIX Cuerpo de Ejército, en el Cuartel general del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararsele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Tribunal.

Torrebaña, 12 Febrero de 1938.—
El Secretario Relator, José María Domínguez.

J. M.—206

VIDAL PENADES (Luis), hijo de Antonio y Luzgarda, natural de Montaverner (Valencia), en donde nació el día 25 Agosto de 1910, residente en Montaverner, de profesión mercantil, estado soltero, soldado de la 97 Brigada Mixta, 386 Batallón, 1.ª Compañía, procesado por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de ocho días, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente de Guerra, del XIX Cuerpo de Ejército, sito en Torrebaña, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde, y rogándose a todas las Autoridades civiles y militares, procedan a su busca y captura y traslado a esta Plaza.

Torrebaña, 20 Febrero de 1938.—
El Auditor Secretario, José María Domínguez.

J. M.—207